



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Recibido 11/11/2020
[Handwritten signature]

DECLARACIÓN 05/20

La Educación como Actividad Esencial

VISTO

El contexto mundial de pandemia y cuarentena por todos conocido, que, entre otras, cosas ha afectado a la educación, y por ende al sistema educativo en general.

La nota ingresada con fecha 09 de noviembre por vecinos, padres y alumnos de nuestra ciudad.

Y que nuestra Carta Orgánica municipal, brinda un marco legal en los artículos: 11, 17, 18, 21, 23 y 36. Pero en especial en su art. 37 dice que:

El Estado Municipal debe impulsar la ejecución de la siguiente política educativa:

- a) Propender y coadyuvar al pleno ejercicio del derecho a la educación para todos los vecinos, en igualdad de oportunidades y sin discriminación.
- b) Procurar la plena vigencia de la gratuidad, obligatoriedad y asistencialidad de la educación pública estatal común y planes de alfabetización. Contribuir al contrario del efectivo cumplimiento de estos principios.
- c) Reconocer y promover la libertad de las personas y asociaciones de crear y gestar instituciones educativas, contribuyendo a garantizar el derecho de enseñar y aprender de conformidad al marco legal previsto en la materia.

CONSIDERANDO

Que es necesario poner en agenda la educación.

Que debe priorizarse el rol y la tarea desempeñada por los educadores de nuestro país, provincia y ciudad.

Y que asimismo debe priorizarse el derecho de los ciudadanos a la educación.

Por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECLARA:**

ARTÍCULO 1: Declárese la tarea docente como actividad esencial en el ámbito de la ciudad de Villa Allende.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alicia y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

ARTÍCULO 2: Declárase a las instituciones educativas públicas y privadas, formales e informales de interés municipal.

ARTÍCULO 3: Declárase el beneplácito y apoyo de este cuerpo, hacia toda gestión que impulse y promueva, el restablecimiento y mejora del sistema educativo.

ARTÍCULO 4: Notifíquese al DEM, a las instituciones educativas de la ciudad de Villa Allende, al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y al COE (Centro de Operaciones de Emergencia).

ARTÍCULO 5: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2020. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VÉLEZ, Presidente del Concejo Deliberante -CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.

CARLOS ALBERTO ARIAS ESCUTI
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Allende



Ciudad. MARIA TERESA RIU-CAZAUX de VÉLEZ
Presidenta del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Villa Allende